



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
COMITÉ DE AUDITORIA

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección General de Obras Públicas

Número de Informe: 5/2012
16 de abril del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ABR 14 *026991

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento realizado a la investigación especial N°5, de 2012, debidamente aprobado, referida a la modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Camino Internacional Ruta 60 CH", sector enlace Estancilla.

Transcríbese al Subsecretario de Obras Públicas, al Auditor Ministerial, al Director General de Obras Públicas y a la Auditora Interna de la Dirección General de Obras Públicas, todos del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



m.
Ch
AL SEÑOR
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE SE INDICA.

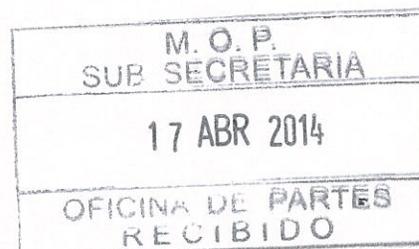
SANTIAGO, 16. ABR 14 *026992

16. ABR 14 *026991
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ABR 14 *026993

fecha 16. ABR 14 *026991
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

M. O. P. SUB SECRETARIA
17 ABR 2014
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

C#



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ABR 14 *026994

16. ABR 14 *026991
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

St



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ABR 14 *026995

fecha 16. ABR 14 *026991
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.503/13
USEG DIR : 36/13
REF. N° : 199.920/13

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°5, DE 2012, REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL "CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH" SECTOR ENLACE ESTANCILLA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 16 ABR 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N°5, de 2012, referida a la modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Camino internacional ruta 60 CH", sector enlace Estancilla, en la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La profesional que ejecutó esta fiscalización fue la señora María de los Ángeles Donoso Rivas.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 5, de 2012 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante el oficio ordinario N°1.571, de 3 de julio de 2013.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que a continuación se indica:

Contralor General
de la Republica

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

f



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observación que se mantiene.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3. Atraso en la entrega del informe final del proyecto de ingeniería definitivo. Página 4 y 5.	<p>Acerca del cumplimiento por parte de la sociedad concesionaria de los plazos establecidos para la entrega del informe final del proyecto de ingeniería, consignados en el numeral 1, letra a), del decreto N°250, de 2010, se constató en lo que respecta a la primera corrección de observaciones (segunda entrega del informe final), un atraso de tres días en relación con la fecha requerida. Igualmente la tercera entrega del citado informe, registró una demora de un día en relación con su fecha límite.</p> <p>De esta forma, se mencionó en el preinforme que la revisión y la aprobación del informe final presentó un total de cuatro días de</p>	<p>El servicio señaló que debido al atraso en la entrega del informe corregido "Modificación enlace Estancilla para adicionar calles de servido adicionales entre Llay Llay y Estancilla" y en virtud del punto N°1, letra a), sub punto iv) de la resolución DGOP N°007, de 2010, el inspector fiscal notificó el incumplimiento detectado a la sociedad concesionaria a través del libro de obras, folio N° 886, de 13 de abril de 2011. Del mismo modo, por folio N°887, de 20 de abril de la misma anualidad, la sociedad concesionaria rechazó la notificación de multa y manifestó su desacuerdo. En respuesta a través del folio N°888, de 26 de abril de 2011, el inspector fiscal indicó a la empresa que la argumentación expuesta en el respectivo libro, no aportaba nuevos antecedentes, por lo que se ratificaba el incumplimiento notificado.</p> <p>En concordancia con lo expuesto a través del oficio ordinario N°7.416, de 2011, el inspector fiscal propuso al Director General de Obras Públicas, la aplicación de la multa mencionada en el párrafo anterior. En</p>	<p>Se verificó lo referido por el servicio, constatándose que mediante la resolución exenta DGOP N° 3.974, de 16 de septiembre de 2013, se aprueba e impone a la Sociedad Concesionaria Autopista Los Andes S.A., el pago de dos multas de 2 UTM cada una, por el atraso correspondiente a los días 14 y 15 de marzo de 2010, en la entrega del informe en cuestión. Al efecto, se establece un plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación.</p> <p>Por otra parte, se comprobó que mediante el libro de obras folio N°937, de 8 de noviembre de 2013, el inspector fiscal notificó a la sociedad concesionaria sobre la obligación de pagar la multa antes señalada.</p>	<p>Si bien el servicio había realizado las gestiones para requerir el pago de la multa por atraso en la entrega del informe final del proyecto de ingeniería, aún éste no se ha materializado, razón por la cual debe mantenerse la observación, hasta verificar el total pago de las multas por parte de la sociedad concesionaria.</p>	<p>El servicio deberá remitir a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, la documentación que acredite el pago de la multa por parte de la sociedad concesionaria.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>atraso, como se detalló en el anexo.</p> <p>No obstante lo anterior, el inspector fiscal, mediante oficio N°7.416, de 2011, propuso la aplicación de dos multas por un valor de 2 unidades tributarias mensuales cada una, por sólo dos días de atraso, conforme lo consignado en anotación en el libro de obras, N°886, de 2011, las que a la fecha de la investigación no se habían aplicado.</p> <p>En el informe final en seguimiento se acogió lo argumentado por el servicio acerca del incumplimiento por 2 días de atraso, requiriéndose al servicio la efectiva aplicación de las referidas multas.</p>	<p>paralelo, la sociedad concesionaria interpuso, ante la misma autoridad, un recurso de apelación en contra de la proposición del inspector fiscal, a través de la carta ALASA GG N°20/2011, de 2011.</p> <p>Luego, las partes firmaron el acta de audiencia de conciliación el 8 de noviembre de 2012, protocolizada ante notario público el 12 de noviembre del mismo año.</p> <p>A la fecha de la respuesta el servicio se encontraba en proceso de aplicación de las multas, y una vez notificada a la sociedad el rechazo del referido recurso, se efectuarán los trámites administrativos tendientes a cursar las multas propuestas por la inspección fiscal.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que lo efectuado por la Dirección General de Obras Públicas no permite subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1 del presente informe, manteniéndose esta con la acción derivada que se indica.

Acerca de la materia para la que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

C#

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



www.contraloria.cl